LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2

1056769

PREVISORA

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD CERTIFICADO DE Nº CERTIFICADO CIA. PÓLIZA LÍDER Nº CERTIFICADO LÍDER Nº A.P. DA MES AÑO NO 18 10 2016 RENOVACION 8 TOMADOR 1938072-SISMEDICA LTDA NIT 830.015.870-8 4929381 DIRECCIÓN CALLE 97 A NO. 60-50, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA TELÉFONO **ASEGURADO** 1938072-SISMEDICA LTDA NIT 830.015.870-8 TELÉFONO 4929381 DIRECCIÓN CALLE 97 A NO. 60-50, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA EXPEDICIÓN VIGENCIA

EMITIDO EN **BOGOTA** NÚMERO DE DÍAS CENTRO SUC DESDE OPER ANO A LAS MES AÑO DÍA MES A LAS MES MONEDA Pesos 3202 2016 10 00:00 16 2017 00:00 365 TIPO CAMBIO 1.00 32 18 16 2016 10 10 VALOR ASEGURADO TOTAL FORMA DE PAG CARGAR A: SISMEDICA LTDA 9. PAGO A LOS 60 DIA \$ 535,000,000,00

Riesaci

CL 120 B 49 B9, BOGODA, CUNDINAMARCA

Categoria: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

MPAROS CONTRATADOS AMPRIO

** USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y TERAP

** ERRORES I DMISIONES PROFESIONALES

**PAGO DE CAUSASIONES, FIANZAS Y COSTAS

COPERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES

DEDUCIDE: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÉNIMO 5,000,000.00

**DIFFICOS CARORES Y OPERACIONES

535,000,000.00 Prima AdumVA NC6 ΧC 20 NO8,827,500.00 SI NINGUNO \$ NO GASTOS MEDICOS NO LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA 53,500,000.00 26,750,000.00 107,000,000.00 DANOS EXTRAPATRIMONIALES NO Deducible: 10.00% GASTOS JUDICIALES DEL VALOR DE LA PERDIDA Minimo 5,000,000.00 s NINGUNO NO LIVITE AGREGADO ANUAL 80,250,000.00 LIMITE POR EVENTO O PERSONA 26,750,000.00 Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV

HENEFICIARIOS Nombre/Razón Social DERCEROS AFECTADOS

Documento NIT 6665200008 Porcentaje Tipo Benef 100,000 ADILEA CZ §

RCP-006-4 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIO

Texto Continua en Hojas de Anexos..

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE

PRIMA \$*****8,827,500,00 GASTOS S***********0.00 IVA-RÉGIMEN COMÚN \$***1,412,400.00 AJUSTE AL PESO TOTAL A PAGAR EN PESOS \$**10,230,000.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGYAMENTARIO No 2509 DE 1985

8 0/2016 11 31 à

CÓDIGO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN PRIMA

ELITOMADOR INTERMEDIARIOS NOMBRE

COMISIÓN

5187 3 CP BROKER AGENCIA DE S

OFICINA PRINCIPAL CALLE 57 NO 9-07 - BOGOTÁ LÍNEAS DE ATENCION AL CLIENTE EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345 PRESENTE SUS PETICIONES QUEJAS RECLAMOS C SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA PAGINA WEB contactenos@previsora gov.co. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX (1) 6108161 / 6750/385 defensoriabrevisora@ustarizabogados.com

CLAVE